



Ministerio de Educación



RESOLUCION Nº 1699

BUENOS AIRES, 19 NOV 2010

VISTO el expediente Nº 698/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior Nº 2015/87 y Nº 6411/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto Nº 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU Nº 261 del 17 de junio de 1999, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

SW.
PP
[Firma]



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1699



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 261 del 17 de junio de 1999, al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y



Ministerio de Educación



Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 261 del 17 de junio de 1999.

64. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and a signature on the left side of the page.

RESOLUCION Nº..... 1699

Handwritten signature of Prof. ALBERTO E. SILEONI and his printed name below it.



Ministerio de Educación

1699



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Abogado, contar con conocimientos básicos sobre las instituciones del Derecho Administrativo: actos, reglamentos y contratos; procedimiento y proceso administrativo; servicios públicos; poder de policía; responsabilidad del Estado; bienes públicos.

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	TOTAL DE HORAS
PRIMER MÓDULO - Introductorio	
Derecho Administrativo (principios y fuentes)	24
El Método en Derecho Administrativo	24
Administración y Constitución	24
SEGUNDO MÓDULO	
Organización Administrativa	24
Acto Administrativo	24
Procedimiento Administrativo	24
Derecho Administrativo Comparado	24
TERCER MÓDULO	
Procedimiento de Selección del Contratista Estatal	24
Derecho Procesal Administrativo	24
Órganos de Control de la Administración (no Jurisdiccionales)	24
Función Pública	12
Habilidades Profesionales (práctica profesional)	12
CUARTO MÓDULO	
Responsabilidad del Estado	24
Régimen Institucional de la Ciudad de Buenos Aires	24
Régimen Jurídico del Mercosur	24



Ministerio de Educación

1699



ASIGNATURAS	TOTAL DE HORAS
-------------	----------------

QUINTO MÓDULO

Régimen Jurídico de la Electricidad	24
Régimen Jurídico del Gas	24
Régimen Jurídico de las Telecomunicaciones	24
Audiencias Públicas	12
Seminario de Investigación	12

OTROS REQUISITOS:

- Pasantía: 32 horas.
- Cursos Optativos: 80 horas.
- Tesina: 32 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 576 Horas.

AC.